

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL MALACATANCITO,
HUEHUETENANGO
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	6
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	10
Anexos	11
Información Financiera y Presupuestaría	12
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	13
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	14
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	15





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Señor
Irene Hidalgo López
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE MALACATANCITO, HUEHUETENANGO

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE MALACATANCITO, HUEHUETENANGO con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Libros no autorizados
- 2 Falta de documentos técnicos de respaldo

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Fondo Rotativo no liquidado .
- 2 Deficiencias en los procesos de adjudicación de bienes, servicios y obras
- 3 Familiares de miembros del Concejo Municipal ejerciendo cargos





administrativos

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de Malacatancito, Huehuetenango, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Libros no autorizados

Condición

Se constató que las hojas movibles que se utilizan para imprimir la información relacionada con el inventario, no están autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto 2084 del Congreso de la República, Ley Para Autorizar Libros de Contabilidad y Libros del Estado, en su artículo 2 establece: Los libros de contabilidad (entre los que quedaran comprendidos las hojas sueltas, las tarjetas y todas las formulas que se utilicen para llevar cuentas); los libros de actas y todos aquellos que tengan importancia por servir de base a las operaciones contables deberán someterse antes de ponerse en uso a la autorización correspondiente; y el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, establece en su Artículo 4, literal k) Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización.

Causa

Negligencia por parte del Tesorero Municipal, al no efectuar el registro correspondiente de las hojas movibles que se utilizan para el registro del inventario.

Efecto

Que los registros de inventario en las hojas movibles, no sean confiables, al no estar autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire sus instrucciones al Tesorero Municipal para que las hojas movibles utilizadas para el registro del inventario sean autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

El Encargado del Inventario por confusión le entregó copia del mismo el cual no



era el correcto, por lo que le envió una copia del inventario real.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que las hojas movibles en las cuáles esta registrado el inventario de la Municipalidad no están autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39, numeral 18. Para el Alcalde y Tesorero Municipal, a razón de Q.5,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Falta de documentos técnicos de respaldo

Condición

En el expediente del proyecto denominado Control de Erosión y Mejoramiento de le Vía de Acceso Aldea Panilla, Contrato No. 29-2008 Contrato de Subsidio Local de fecha 18 de julio de 2008 por un monto de Q 344,662.00, celebrado entre Promudel y la Municipalidad, al solicitarle a la municipalidad de Malacatancito, los documentos relacionados con los análisis de laboratorio de las compactaciones y granulometría, contenidas en las especificaciones técnicas, estos no fueron presentados.

En los expedientes de los proyectos ejecutados por administración municipal denominados Mantenimiento de Carretera de Caserío Sarchil con acta de aprobación municipal 05-2009 de fecha 5 de febrero de 2009 por un monto de Q.176,998.00, Mantenimiento de Carretera en Caserío El Paraíso con acta de aprobación 7-2009 de fecha 26 de febrero de 2009 por un monto de Q.111,959.11, Mantenimiento de Carretera de Aldea Chocal a la Cabecera Municipal con acta de aprobación 47-2009 de fecha 26 de noviembre de 2009 por un monto de Q.125,558.00 y Mantenimiento de Carretera de Caserío Las Uvas en Aldea Piache con acta de aprobación 02-2009 de fecha 15 de enero de 2009 por un monto de Q.81,350.74, al solicitarle a la municipalidad de Malacatancito los documentos relacionados con los planos de referencia y de construcción, se estableció que estos no se elaboraron y por consiguiente no fueron presentados.

Criterio

El Acuerdo Interno 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental, modificadas por el



Acuerdo Interno A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, de la Contraloría General de Cuentas, en el grupo 2 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General numeral 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO, indica: La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

Causa

Se debió de verificar por parte de la unidad técnica de la municipalidad, que se realizaran las correspondientes pruebas de laboratorio durante el proceso de la ejecución de la obra.

Efecto

Al no contar con dichas pruebas se puede obtener obras con deficiencias técnicas en su construcción y por consiguiente habrá una menor durabilidad por el tránsito de vehículos.

Recomendación

Que la Autoridad Superior verifique que se realicen las pruebas necesarias para obtener una mejor calidad en las obras y así optimizar los recursos del Estado.

Comentario de los Responsables

El acta número 002-2010 de fecha 8 de abril de 2010, del Libro de Actas No. L2-12907 de la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, acta de discusión de hallazgos, y lo establecido en el Punto Quinto, inciso 1) los funcionarios se pronunciaron indicando que en relación al hallazgo 1, que no presentan documentos de descargo por haber efectuado los análisis de laboratorio.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo tomando en cuenta lo expuesto en inciso 1 del punto quinto del acta No. 002-2010 de fecha 8 de abril de 2010 y por no haber presentado documentos de pruebas de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal. Por la cantidad de Q 8,000.00, a cada uno de los responsables.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Fondo Rotativo no liquidado .

Condición

Se comprobó que a la fecha de la auditoría aún no se había liquidado el fondo rotativo, correspondiente al mes de diciembre de 2009, únicamente fueron depositados Q. 52.00 a la cuenta No. 3-032-12928-1 de BANRURAL, de la Municipalidad.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, Versión 1, establece en el Módulo II de Tesorería, Numeral 4, todo el procedimiento para la Constitución, Manejo y Control del Fondo Rotativo o de Caja Chica.

Causa

Incumplimiento por parte del Tesorero Municipal, a las Normas y Procedimientos para la Liquidación del fondo asignado para Caja Chica.

Efecto

Riesgo en el manejo de la Caja Chica por no darle seguimiento a los procedimientos indicados en la Normativa correspondiente.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Tesorero Municipal, para que le de seguimiento a los procedimientos para el Manejo y Control del Fondo Rotativo o de Caja Chica, conforme a lo estipulado en la Normativa correspondiente.

Comentario de los Responsables

Por razones involuntarias no se pudo liquidar el Fondo Rotativo a su debido tiempo ya que por un error del sistema no fue posible la liquidación en la fecha correspondiente.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que a la fecha de la auditoría aún no se había liquidado el fondo Rotativo y los responsables aceptaron la deficiencia.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39, numeral 7. Para el Tesorero Municipal, a razón de Q. 5,000.00.

Hallazgo No.2

Deficiencias en los procesos de adjudicación de bienes, servicios y obras

Condición

En la evaluación selectiva efectuada a los expedientes de proyectos, se determinó que el proyecto: Construcción Instituto Básico, Telesecundaria Aldea Malá, Malacatancito, por un monto de Q. 638,839.29 (Sin IVA), NOG 811394, fue declarado Finalizado Desierto, sin embargo con este mismo NOG, se siguió el evento y al final fue Finalizado Adjudicado, lo cual es un procedimiento incorrecto.

Criterio

La Resolución N° 30-2009 del Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-, establece en su Artículo 11, segundo párrafo: Si el concurso se anula (prescindido), el usuario comprador debe manualmente asignar al concurso el estatus Terminado Anulado, a mas tardar el día hábil siguiente de notificada la decisión adoptada. En caso que no se hubiere presentado ninguna oferta o todas las ofertas recibidas no hubieren llenado los requisitos solicitados en las bases, el concurso se declara desierto, el usuario comprador debe manualmente asignar al concurso el estatus Terminado Desierto.

Causa

Incumplimiento por parte de la Junta de Cotizaciones, a la normativa legal vigente.

Efecto

Falta de transparencia en los procesos de adjudicación.

Recomendación

El señor Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones a los miembros de la Junta de Cotizaciones y/o licitaciones para que en lo sucesivo se observen los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, previo a realizar contrataciones.

Comentario de los Responsables

El proceso se llevó a cabo de la siguiente manera: Primera presentación de



ofertas las cuales se calificaron cuidadosamente y ninguna de ellas llenó los requisitos establecidos en las bases, motivo por el cual se rechazaron y se modificó el status del concurso dejándolo como DESIERTO, y el sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala GUATECOMPRAS nos permitió habilitar una nueva fecha para recibir ofertas con el mismo NOG, indicando que todo se estaba realizando satisfactoriamente.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de los argumentos vertidos por la Administración no son suficientes para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83 y 56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92. Para los tres integrantes de la Junta de Cotizaciones, a razón de Q. 12,776.58 para cada uno.

Hallazgo No.3

Familiares de miembros del Concejo Municipal ejerciendo cargos administrativos

Condición

En el examen selectivo efectuado a las planillas de los empleados municipales, se detectó que existen familiares del Alcalde y Concejal I, ejerciendo los siguientes cargos: Bibliotecaria Municipal y Director de Radio Municipal.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, establece en su Artículo 82 Prohibiciones. No podrán ser nombrados ni ejercer un cargo municipal, literal a) Los parientes del alcalde, de los síndicos o de los concejales, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Causa

Incumplimiento por parte del Alcalde Municipal y Concejal I, de la normativa legal vigente.

Efecto

Las funciones asignadas a la persona indicada, pudieron ser afectadas en su objetividad por ser pariente de la autoridad administrativa superior que lo contrató.



Recomendación

Que el Alcalde Municipal declare inmediatamente vacantes las plazas de: Bibliotecario Municipal y Director de la Radio Municipal , y en lo sucesivo se abstenga de hacer esta clase de contrataciones prohibidas por la Ley.

Comentario de los Responsables

Esta municipalidad brinda un subsidio y el apoyo correspondiente al Centro Cultural Malacatancito, Huehuetenango que incluye el pago de salarios de personal que labora para el funcionamiento del mismo; y que las contrataciones de esos empleados son directamente realizadas por la Dirección , por su puesto con su debido proceso de selección; motivo por el cual se le informa que existen empleados que devengan un salario de ésta Municipalidad, pero no se encuentran bajo la administración municipal sino del Centro Cultural, tal es el caso de la Bibliotecaria Municipal y el Director de la Radio.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque los comentarios de la administración no desvanecen el mismo, en virtud que este personal es pagado en planilla de la municipalidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18. Para el Alcalde y Concejal I, a razón de Q. 10,000.00 para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	IRENE HIDALGO LOPEZ	ALCALDE	15/01/2008	14/01/2012
2	AGUSTIN SONTAY PEREZ	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	14/04/2012
3	DOMINGO HERRERA IXCOY	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
4	PATRICIO PEREZ PEREZ	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
5	LUIS RAMOS IMUL	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
6	DOMINGO TARAX CHAVEZ	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	14/01/2012
7	OVIDIO LEONEL DE LEON VILLATORO	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	14/01/2012
8	JOSE ESTUARDDO MARTINEZ MORAN	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
9	ALBERTO RENE RAMOS RAMOS	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
10	EDGAR LEONEL MARTINEZ SAMAYOA	COORDINADOR OMP	15/01/2008	14/01/2012
11	JULIO ALFARO	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	14/01/2012
12	CELVIN GEOVANY RODRIGUEZ ALVARADO	ENCARGADO	01/01/2009	31/12/2009
13	ELIGIA VIVIANA LOPEZ VILLATORRO	OFICIAL I DE SECRETARIA	01/01/2009	31/12/2009
14	JUANA SONTAY HERRERA	OFICIAL II DE TESORERÍA	01/01/2009	31/12/2009



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE MALACATANCITO DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2009
(Valores Expresados en Quetzales)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	41,805.00	6,742.00	48,547.00	52,692.50	-4,145.50
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	38,250.00	112,294.40	150,544.40	65,648.61	84,895.79
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	71,150.00	504,874.00	576,024.00	540,697.50	35,326.50
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	131,420.00	1,930.00	133,350.00	109,089.50	24,260.50
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	30,500.00	2,300.00	32,800.00	23,348.19	9,451.81
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,404,698.42	72,172.55	1,476,870.97	1,494,665.47	-17,794.50
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,931,212.22	2,310,772.90	9,241,985.12	8,917,958.57	324,026.55
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	1,588,013.29	1,588,013.29	1,588,013.29	0.00
	TOTAL	8,649,035.64	4,599,099.14	13,248,134.78	12,792,113.63	456,021.15



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE MALACATANCITO DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

EGRESOS POR GRUPO DE GASTO

EJERCICIO FISCAL 2009

(Valores Expresados en Quetzales)

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	2,487,015.20	2,924,999.77	5,412,014.97	5,380,920.29	99%
Servicios No Personales	1,100,213.77	932,925.45	2,033,139.22	2,002,379.45	98%
Materiales y Suministros	1,129,468.35	223,115.85	1,352,584.20	1,354,655.95	100%
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	3,477,938.32	-500,893.11	2,977,045.21	2,881,579.63	97%
Transferencias Corrientes	62,400.00	-30,200.00	32,200.00	30,743.86	95%
Transferencia de Capital	392,000.00	-118,516.42	273,483.58	273,483.58	100%
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	0.00	1,167,667.60	1,167,667.60	1,167,667.60	100%
Totales	8,649,035.64	4,599,099.14	13,248,134.78	13,091,430.36	99%



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE MALACATANCITO DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA

AL 11 DE FEBRERO 2010

(Valores Expresados en Quetzales)

No.	CONCEPTO	MONTO
1	10% Inversión	1,048.19
2	IVA PAZ Inversión	76,052.25
3	Imp. Circ. Vehículos Inversión	53,899.56
4	Impuesto de Petróleo para Inversión	25,207.59
5	Fondo para el control y vigilancia forestal	2,272.29
6	Ingresos propios	37,651.71
7	10% Funcionamiento	7,080.86
8	IVA PAZ Funcionamiento	52,577.64
9	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	1,551.52
10	IGSS Laboral	56,510.06
11	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	5,034.22
12	Prima de Fianza	17,394.18
13	Iva s/facturas especiales	2,469.92
14	SR sobre dietas	4,799.73
15	SR sobre facturas especiales	2,556.65
16	Timbre y papel sellado	1,829.05
	TOTAL	347,935.42



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE MALACATANCITO DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS

AL 11 DE FEBRERO 2010

(Valores Expresados en Quetzales)

No.	CUENTA	BANCO	MONTO
1	303212928-1	BANRURAL	71,052.86
2	3032004016	BANRURAL	397.39
3	3032091512	BANRURAL	1,743.72
4	30500000249	CHN	300.63

